



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1350/10-12-2019

*Car...
Fuentes*

*Ac.
Directo*

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1350/10-12-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.454 de fecha 10 de diciembre de 2019, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No. 1350/10-12-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM- 011-2014; PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM 49-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETO, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1066/16-10-2019, se aprobaron las Bases del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS", mismas que contaron con el Visto Bueno en Certificación B-28-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (5):** Que consta en el Acta No.1 del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" de fecha 11 de noviembre de 2019, que este proceso fue publicado mediante aviso en el diario La Prensa en fecha 24 de octubre de 2019 y diario La Tribuna en fecha 25 de octubre de 2019, asimismo se contó con su publicación en la Página Oficial de Honducompras con el propósito de invitar a las empresas dedicadas al rubro de reparación y mantenimiento de vehículos a participar en el referido proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que para este proceso de precalificación retiraron documentos las empresas: 1) Lubricación y Lavado de Automóviles S. de R. L. (Lubrylav-Car), 2) Blindajes y Tologías Israelitas (BLINTEC) 3) Distribuidora Chorotega y 4) Representaciones Centroamericanas, S. de R. L. de C.V. (RECASA). **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" establece en el Acta No.1, que únicamente presentó documentación la empresa Representaciones Centroamericanas, S. de R. L. de C.V. (RECASA) con dos (2) sobres, un original y una copia. **CONSIDERANDO (8):** Que en el Acta No.2 de Evaluación de la Documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" de fecha 3 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora indica que se dio



[Handwritten signature]
30-12-2019
2:30 P.M.

caull

inicio en fecha 20 de noviembre de 2019 a la revisión de la Documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera, presentada por la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R. L. DE C.V. (RECASA), obteniendo como resultado que esta empresa debía subsanar y aclarar lo siguiente: 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL: a) Presentar fotocopia del Poder de Representación con las facultades conferidas al representante legal, incluida la de suscripción de contratos. No la presentó. b) Autenticar la Declaración Jurada. c) Autenticar la Constancia presentada de la Procuraduría General de la República de la empresa y presentar constancia original o copia debidamente autenticada del representante legal de la empresa. No la presentó. d) Presentar Constancia original vigente de Solvencia con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa ya que el presentado venció el 15 de noviembre de 2019 (si es copia debidamente Autenticada). Asimismo, presentar la del representante legal en vista que no fue presentada (si es copia debidamente autenticada). e) Presentar Constancia Original vigente de Registro y Solvencia con el IHSS (Si es copia debidamente autenticada). f) Presentar Constancia Original vigente de Solvencia con la Alcaldía Municipal, tanto de la empresa como de su representante legal ya que no las presentó (Si son copias deben estar debidamente autenticadas). g) Autenticar el Permiso de Operación vigente del negocio (presentado), extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. h) Autenticar la Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional (presentados) del representante legal de la empresa y presentar el Registro Tributario Nacional de la empresa debidamente autenticado, en vista que no lo presentó. i) Presentar Constancia de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores del Estado (ONCAE) (Si es copia debe estar debidamente Autenticada en vista que la presentada es una Constancia de estar en trámite, la cual está vencida, pues solo era válida por 60 días. 2. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL: a) En relación a la póliza: Todo riesgo de incendio ZC-IN-43738-2019 de fecha 31 de enero de 2019, aclarar si la póliza presentada cubre los daños de los bienes a terceros (como en este caso bienes del IHSS), asimismo aclarar con respecto a la misma póliza si cubre el robo de los bienes a terceros de cualquier índole (Los bienes a terceros, en este caso serían los del IHSS). 3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) Presentar Constancia del Banco de Occidente firmado y sellado donde haga constar el saldo actual de los depósitos en vista que lo presentado solamente es un reporte del estado de cuenta, asimismo, se necesitaba la Constancia original del BANCO PROMÉRICA, firmada y sellada, en la cual indicara el monto de la línea de crédito y el saldo y cuota del préstamo que la empresa maneja con dicho banco. b) Presentar copia autenticada del balance general con sello de presentado al Servicio de Administración de Rentas (SAR) del ejercicio fiscal inmediato anterior. c) Presentar en papel membretado con sello y firma la autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pudiera verificar la documentación presentada con los emisores. d) Presentar el detalle mensual del endeudamiento menor o igual al 33%, pues no lo presentaron. **CONSIDERANDO (9):** Que en el Acta en mención la Comisión Evaluadora una vez transcurrido el plazo para las subsanaciones, mismo que concluyó el 2 de diciembre de 2019, indicó que la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R.L. DE C.V. (RECASA) no dio respuesta a lo solicitado en Oficio No. 001-CE-2019-PREC. 002-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, en consecuencia, al no haber subsanado la documentación requerida, no acreditó suficientemente los requisitos de personalidad, solvencia e idoneidad establecidos en el Artículo 44 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 23, 28, 33 y 34 del Reglamento de la misma Ley. **CONSIDERANDO (10):** Que asimismo, en el Acta de Evaluación de la Documentación de

Carroll



Especificaciones y Condiciones Técnicas de la Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" en Oficio No. 001-CE-2019-PREC.002-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R.L. DE C.V. (RECASA) lo siguiente: 1) DOCUMENTACION TECNICA: a) Presentar nómina de personal administrativo permanente según Formulario PME-01, en vista que no la presentaron; b) Presentar nómina de personal operativo permanente según Formulario PME-02, en vista que no la presentaron; c) Presentar los requisitos en base a lo solicitado en la Sección V, página 33 de las bases de licitación. d). Presentar cuadros con categoría de especialidad requerida, incluyendo la experiencia en instalación de equipo médico en ambulancias, según lo solicitado en la Sección V, página 34 de las bases de licitación. e). Describir las zonas o ciudades en los cuales tienen talleres mecánicos, incluyendo las fotografías de los mismos, de acuerdo al cuadro detallado en la Sección V, página 34 de las bases de licitación. **CONSIDERANDO (11):** Que transcurrido el tiempo para las subsanaciones, el 2 de diciembre de 2019, la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R.L. DE C.V. (RECASA) no dio respuesta a lo solicitado en el Oficio No. 001-CE-2019-PREC.002-2019, en consecuencia, al no haber subsanado la documentación requerida, se determinó que la empresa no califica técnicamente para el proceso en referencia. **CONSIDERANDO (12):** Que finalmente la Comisión Evaluadora elaboró en fecha 5 de diciembre de 2019, el Acta de Recomendación del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" donde recomienda a la Comisión Interventora denegar la precalificación a la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R. L. DE C.V. (RECASA) del Proceso en mención y continuar con el trámite respectivo conforme lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO (13):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-36-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, donde otorga el Visto Bueno al documento: "ACTAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA, LEGAL, TECNICA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (14):** Que después de revisada la información y analizada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" se considera procedente descalificar a la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R. L. DE C.V. (RECASA) en virtud de no haber subsanado la documentación requerida y no acreditar suficientemente los requisitos de personalidad, solvencia e idoneidad establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014



Amor

respectivamente; artículos 44 la Ley de Contratación del Estado y 23, 28,33 34 44-A, 44-B y 44C de su Reglamento reformado; 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; 72 del Decreto No.180-2018 que contiene las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 10 de diciembre de 2019, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora del Proceso de Precalificación No.002-2019 "TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHSS" en el sentido de DESCALIFICAR a la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R. L. DE C.V. (RECASA) en virtud de no haber subsanado la documentación requerida y no acreditar suficientemente los requisitos de personalidad, solvencia e idoneidad establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo se cuenta con Visto Bueno según certificación C-36-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **2.** Instruir a la Secretaría General para notificar a la empresa REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R. L. DE C.V. (RECASA) de acuerdo a lo establecido en el resolutivo uno (1) de la presente Resolución. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que realice las siguientes acciones; **a)** A través de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso de precalificación de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **b)** Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-36-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **4.** Transcribir el resolutivo uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **5.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

